DCLE



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

COMUNICACIÓN Nº 1152-CM-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO NACIONAL INMEDIATA RESTITUCIÓN DEL ACCESO GRATUITO A MEDICAMENTOS PAMI

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

La reciente modificación anunciada por el PAMI en relación con el acceso a medicamentos gratuitos para jubilados y pensionados resulta sumamente preocupante y afecta de manera negativa a un amplio sector de la población más vulnerable de nuestro país.

En primer lugar, los nuevos requisitos establecidos para acceder al beneficio, como el límite de ingresos equivalente a 1,5 haberes previsionales mínimos y la exclusión de personas con medicina prepaga, propietarios de más de un inmueble o de vehículos con menos de diez años de antigüedad, implican una segmentación injusta y discriminatoria. Estas condiciones no consideran las distintas realidades económicas y sociales de los jubilados, muchos de los cuales destinan gran parte de sus ingresos a necesidades básicas y medicamentos, quedando desprotegidos frente a esta nueva reglamentación.

Además, el requisito de realizar el trámite de inscripción de forma online es un obstáculo significativo para un gran número de jubilados, quienes no siempre cuentan con las habilidades digitales, el acceso a internet o la tecnología necesaria para cumplir con este proceso. Este cambio no solo genera exclusión, sino que también profundiza las brechas de acceso a la salud en una población mayoritaria que ya enfrenta barreras estructurales.

Por otro lado, aunque se afirma que los medicamentos para enfermedades graves (como el cáncer, la diabetes o el VIH) siguen garantizados, la eliminación de la





"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

cobertura universal y la introducción de mecanismos de subsidio social "por excepción" complica innecesariamente el acceso para quienes más lo necesitan. Este enfoque burocrático no hace más que incrementar la desigualdad y pone en riesgo la salud de quienes no puedan superar estas trabas administrativas.

Cabe destacar que esta medida ignora la realidad inflacionaria del país, donde los precios de los medicamentos aumentan constantemente, erosionando el poder adquisitivo de los jubilados. Limitar el acceso a medicamentos gratuitos bajo estas circunstancias es, en esencia, una desatención grave a los derechos fundamentales de este sector, particularmente su derecho a la salud.

Por estas razones, se comunica al Ejecutivo Nacional la urgente necesidad de revisar y revertir esta decisión. Instamos a que se adopten medidas inclusivas y sostenibles que respeten la dignidad y el bienestar de los jubilados, quienes han dedicado una vida de trabajo y esfuerzo a nuestro país y merecen ser tratados con justicia y consideración.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 241/24 fue aprobado en la sesión del día 19 de diciembre de 2024, según consta en el Acta N.º 1197/24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1°) Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata necesidad de restituir el plan que garantiza el acceso gratuito a medicamentos para los afiliados del PAMI-INSSJP. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- Art. 2°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.